

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-010/2021

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS EN VILLANUEVA

Guadalupe, Zacatecas, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio CME-Villanueva/040/2021, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal Electoral de Villanueva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite el escrito de demanda de Juicio de Nulidad Electoral promovido por Jesús Manuel Alemán y Alicia Hernández Rojas, en su carácter de representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en Villanueva, en contra del "*resultado del cómputo y de la constancia de Declaración de validez de la elección de Presidente Municipal [...]*"; y con diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio de Nulidad Electoral en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JNE-010/2021**.

III. **Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADA RAMÍREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JNE-010/2021. DOY FE.**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-010/2021

**ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS EN
VILLANUEVA**

Guadalupe, Zacatecas, dieciocho de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** de esta fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las veintiún horas con cinco minutos del día en que se actúa, la suscrita actuario lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal anexando copia certificada del citado acuerdo constante de **una foja**. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ANA SOFÍA LUMBRERAS TORRES

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

AV. PEDRO CORONEL No. 114, FRACC. LOS GERANIOS
GUADALUPE, ZAC., C.P. 98619
TEL. 492-922-45-58 / 492-922-61-36 / 492-925-22-52 / 492-922-66-84